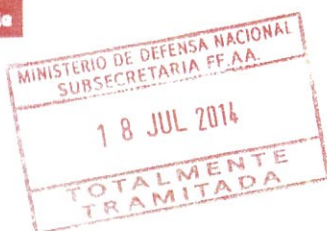




**AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE COMPRA  
QUE SE INDICA.**

---



**SANTIAGO 18 JUL 2014**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 6125 /

**VISTO:**

1. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
2. Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
2. Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", y D.S. N° 248, de 27 de enero de 2012, "Aprueba Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional".
3. Decreto Supremo N° 212, de marzo de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
4. Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
5. Ficha de Compra N° 633, de 09 de julio de 2014.
6. Cotización N°3075-2014.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, existe la necesidad de reparación y adquisición de una tarjeta de comunicaciones, para la central telefónica del Gabinete de este Ministerio, la que ha presentado fallas de funcionamiento reiteradas en la recepción y emisión de las llamadas telefónicas.
2. Que, la reparación y adquisición de dicho servicio resulta indispensable para el buen funcionamiento y comunicación del gabinete de esta Secretaría de Estado.
3. Que, el servicio a contratar no se encuentra provisto bajo la modalidad de Convenio Marco en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
2. Que, el monto del servicio según se desprende del presupuesto individualizado en el numeral 6 de los vistos, emitido por el Sr. **IVAN ERICK EGO-AGUIRRE**, RUT N° **8.347.886-1**, asciende a **\$318.025 (trescientos dieciocho mil veinticinco pesos)** IVA incluido, no superando las 100 UTM.
3. Que, de acuerdo lo expresado, se configura la causal estipulada en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento, por cuanto "el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM".

4. Que, por no requerirse en este caso un mínimo de tres cotizaciones se procedió a solicitar directamente al proveedor individualizado en numeral segundo de este considerando, el que resulta conveniente para los intereses de este organismo y existiendo presupuesto disponible, es procedente emitir el acto administrativo que autorice la contratación.

#### RESUELVO:

**1. AUTORIZÁSE** el Trato o Contratación Directa con el Sr. **IVAN ERICK EGO-AGUIRRE**, RUT N° **8.347.886-1**, para la reparación y adquisición una tarjeta de comunicaciones, de la central telefónica de uso del Gabinete de este Ministerio, de conformidad artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento.

**2. EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra al proveedor individualizado en el numeral anterior, por un monto total de **\$318.025 (trescientos dieciocho mil veinticinco pesos)**, IVA incluido.

El pago se efectuará contra recepción conforme de la factura correspondiente.

**3. IMPÚTESE**, los gastos al Subtítulo 22, Ítem 06, "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del Presupuesto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

**4. PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el Link de Gobierno Transparente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GABRIEL GASPAR TAPIA**  
**SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**



**Distribución:**

- 1.- SS.FF.AA. DIV. PRESUP. Y FZAS. Depto. Adquisiciones
- 2.- SS.FF.AA. Archivo General

FOLIO N°

